EST-PAR-PASTO-007

ESTADO No. 007

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 30 de Abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-14301	JUAN CAMILO SILVA	439-440	20/04/2015	AUTO PARP-133-15	**INFORMAR** al titular que una vez se levante la medida de suspensión impuesta sobre el trámite del título minero IHR-14301, mediante AUTO DSM 005 del 23 de mayo de 2011, en cumplimiento del fallo de tutela No. 52001220400020110006990O proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Juan de Pasto Sala de Decisión Penal, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones generadas en la inspección de campo en los términos del Informe de inspección No. IV-PARP-046-IHR-14301-15 del 20 de marzo de 2015. **CÓRRASE TRASLADO** al titular Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de inspección No. IV-PARP-046-IHR-14301-15 del 20 de marzo de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KD2-11461	SIMÓN BOLIVAR MENESES BURGOS – CRISTIAN CAMILO MENESES ERAZO	112-113	20/04/2015	AUTO PARP-137-15	**REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. KD2-11461, informando que su título se encuentra incurso en **causal de caducidad** según lo establecido en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por *"La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos;"*, para que expliquen los motivos por los cuales no se encuentran desarrollando actividades propias de la etapa actual del título minero de la referencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en las Conclusiones y Recomendaciones del informe de inspección No. IV-PARP-*036-KD2-11461*-15 del *27* de *febrero* de 2015, que a la letra menciona: (...) *En el área del Contrato de Concesión se verifica que no existe alguna actividad relacionada con exploración etapa en el que se encuentra, como tampoco montaje de infraestructura, maquinaria o equipo para adelantar alguna actividad.(...)*, por tanto se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. **REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. KD2-11461, **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo preceptuado en las Conclusiones

						y Recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-069-KD2-11461-15 de 27 de febrero de 2015; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. **CORRER TRASLADO** a los titulares del contrato de concesión KD2-11461 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-069-KD2-11461-15 de 27 de febrero de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-036-KD2-11461-15 del 27 de febrero de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NEN-09491	CONSORCIO CORREDORES COMPETITIVIDAD 2010	147-148	21/04/2015	AUTO PARP-141-15	**REQUERIR** al beneficiario de la autorización temporal No. NEN-09491, para que realice el pago por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($389.156), más los intereses generados a partir del 05 de febrero de 2014 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de saldo pendiente de las regalías del II trimestre de 2013. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-080-NEN-09491-15 de 20 de marzo de 2015. Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. **RECORDAR** al beneficiario de la autorización temporal No. NEN-09491, que debe abstenerse de realizar trabajos de explotación en el área del título, teniendo en cuenta que expiró su vigencia y mediante Resolución No. 001971 del 19 de mayo de 2014, la autoridad minera negó la prórroga de la Autorización Temporal NEN-09491, lo anterior so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal. **CORRER TRASLADO** al beneficiario de la autorización temporal No. NEN-09491, por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-052-OF5-16281-15 del 25 de marzo de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-080-NEN-09491-15 de 20 de marzo de 2015.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	CCN-142	CLARA ONEIRA DELGADO	525-529	23/04/2015	AUTO PARP-145-15	**REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142, informándole que se encuentra **incurso en causal de cancelación** establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código" para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015 junto con el correspondiente recibo de pago; para lo cual se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto. **REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero anual de 2014 junto con su respectivo plano anexo; para lo cual se otorga un término de treinta (30) días para que subsane, a partir de la notificación del presente acto. **REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando

						cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 09 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el plano actualizado de explotación en el Plazo 30 días, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido **REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142 **bajo apremio de multa**, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la creación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia en el Plazo 45 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 09 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. **RECORDAR** al titular minero que no puede adelantar labores de explotación por fuera del área de la licencia Especial de Explotación No. CCN-142, so pena de incurrir en la conducta tipificada en el art. 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección informe de inspección No. IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015 **RECORDAR** al titular que al momento en que se adelanten trabajos de explotación siempre que se cumplan con los requisitos de ley para llevar a cabo la misma, se debe contar con la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores. **OFICIAR** a la alcaldía del Municipio de San Bernardo (N), para que conforme a su competencia, esto es, en cumplimiento de lo establecido en el art. 306 de la Ley 685 de 2001, proceda a suspender las actividades de explotación adelantadas por fuera del área otorgada en la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el informe de inspección No. IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015, el cual a la letra menciona: *(...)*

						Actualmente el titular minero no adelanta labores de explotación, en el área del título minero, pero adelanta explotación en otro sector fuera del polígono de la Licencia Especial de Explotación... *(...)* *Lugar donde se adelanta explotación, sitio ubicado por fuera del área del título minero.* *Coordenadas: Norte: 660441* *Este: 1004188* *Msnm: 2044* *(...)* **OFICIAR** a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para que conforme a su competencia, realice las actuaciones pertinentes, teniendo en cuenta los resultados de la visita técnica de seguimiento y control realizada al área de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142-15 de 09 de marzo de 2015, contenidos en el informe de inspección No. IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015. **CORRER TRASLADO** al titular de la Licencia Especial de Explotación No. CCN-142 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-059-CCN-142-15 del 26 de marzo de 2015.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00222-52	SEGUNDO YANDAR ROSALES	1115-1117	24/04/2015	AUTO PARP-147-15	**DECLARAR SUBSANADO** los requerimientos efectuados mediante Auto PARP-453-14 de 11 de julio de 2014, respecto a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 03 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta que se presentó informe de cumplimiento; y respecto de los requerimientos efectuados mediante Auto PARP-015-15 del 16 de enero de 2015, relacionados con las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 16730 de 06 de agosto de 2014: aspectos técnicos, aspectos ambientales y a los aspectos de higiene y seguridad minera, toda vez que mediante radicado No. 20149080054882 de fecha 08 de agosto de 2014 se presenta "Informe Acta de Inspección 19/07/2014", documento que evidencia el cumplimiento de las recomendaciones requeridas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-097-00222-52-15 de 21 de abril de 2015. **APROBAR** el pago y el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del 2014 y del I trimestre del 2015; toda vez que se encuentran bien diligenciados. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-097-00222-52-15 de 21 de abril de 2015. **APROBAR** el Formato Básico Minero Anual del 2014; toda vez que se encuentra bien diligenciado. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-097-00222-52-15 de 21 de abril de 2015.

						RECORDAR al titular minero, mantener los registros de producción en boca-mina y patio de acopio; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-068-00222-52-15 del 21 de abril de 2015. **RECORDAR** al titular minero, que debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-068-00222-52-15 del 21 de abril de 2015. **RECORDAR** al titular mnero, que debe desarrollar la explotación dentro del área otorgada por la autoridad minera; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección informe de inspección No. IV-PARP-038-FCQ-101-15 del 17 de marzo de 2015. **CORRER TRASLADO** al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00222-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección IV-PARP-068-00222-52-15 del 21 de abril de 2015.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	BLQ-112	PEDRO CLAVER CASTILLO – JOSEFINA DEL SOCORRO ROSALES	510-514	24/04/2015	AUTO PARP-148-15	**REQUERIR** al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4, esto es por *"El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código"* para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente I trimestre de 2015 junto con el correspondiente recibo de pago, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-088-BLQ-112-15 de 30 de marzo de 2015; para lo cual se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes desde la notificación del presente acto. **INFORMAR** al titular minero, que en respuesta a la solicitud instada bajo radicado No. 20159080002582 de marzo de 2012, la autoridad minera mediante oficio radicado bajo No. 20159080001211 de 30 de marzo de 2015 manifiesta: "(...) que los trabajos que usted realiza de explotación de grava de cantera se encuentran fuera del área otorgada ya que de acuerdo a información recolectada se puede establecer que las coordenadas existentes en el expediente y que una vez en campo, según las indicaciones de los titulares mineros los trabajos desarrollados se están realizando por fuera del área solicitada. Lo anterior de acuerdo al Informe de Fiscalización integral número 8059 (ciclo 2) y también a la visita realizada el día 16 de febrero de 2015 por la Agencia Nacional de Minería en Pasto. (...) **RECORDAR** al titular minero que no puede adelantar labores de explotación por fuera del área de la licencia Especial de Explotación No. BLQ-112, so pena de incurrir en la conducta tipificada en el art. 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-064-BLQ-112-15 del 30 de marzo de 2015. **CORRER TRASLADO** al titular de la Licencia Especial de Explotación No. BLQ-112 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-064-BLQ-112-15 del 30 de marzo de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-088-BLQ-112-15 de 30 de marzo de 2015

AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGD-15331	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	258-260	24/04/2015	AUTO PARP-149-15	**APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III trimestre de 2014. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-083-KGD-15331-15 de 25 de marzo de 2015. **REQUERIR** al beneficiario de la autorización temporal No. KGD-15331, bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, para que allegue la constancia de pago por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($988.000)**, más los intereses que se generen desde el 10 de julio de 2014, por concepto de pago extemporáneo de visita de campo al área del título minero en el año 2011, además requerir la constancia de pago por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($356.000)**, más los interese que se generen desde el 10 de julio de 2014, por concepto de pago extemporáneo de visita de campo al área del título minero en el año 2013. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-083-KGD-15331-15 de 25 de marzo de 2015. Para lo anterior se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto par que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. **RECORDAR** al beneficiario de la autorización temporal No. KGD-15331, que no ha dado cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARP-780-14 del 28 de octubre de 2014, en lo referente a la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2009 y I, II, III y IV de 2010; la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, así como a la presentación de los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros - FBM – anuales de los años 2009 y 2010, y a las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 11654 del 12 de junio de 2014 consagradas en el numeral "5.1. ASPECTOS TÉCNICOS". De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-083-KGD-15331-15 de 25 de marzo de 2015. **CORRER TRASLADO** al beneficiario de la autorización temporal No. KGD-15331, por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-054-KGD-15331-15 del 25 de marzo de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-083-KGD-15331-15 de 25 de marzo de 2015.
LICENCIA DE EXPLOTACION	00131-52	EDGAR ÁLVAREZ Y OTROS	809	24/04/2015	AUTO PARP-150-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-069-00131-52-15 de abril 24 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	7464	FREDS ALVAREZ Y OTROS	1224	24/04/2015	AUTO PARP-151-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-070-7464-15 de abril 24 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	17402	MANUEL DIAZ Y OTROS	971	24/04/2015	AUTO PARP-152-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-071-17402-15 de abril 24 de 2015. Efectuado dentro del proceso de

						Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	HDQ-081	RICHARD IGNACION APRAEZ CAICEDO Y ANASTASIO ADEMELIO SOLARTE RODRIGUEZ	605	24/04/2015	AUTO PARP-153-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-072-HDQ-081-15 de abril 24 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	17486	SIGIFREDO CAICEDO MONTENEGRO	951	24/04/2015	AUTO PARP-154-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-073-17486-15 de abril 24 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 4 de Mayo de 2015,** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
GESTOR T1 PAR PASTO